



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2017-MDS-CM

Sayán, 28 de abril de 2017.

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° A-019558-1-17, de fecha 17 de marzo de 2017, Informe N° 013-2017-DEMUNAySS/MDS emitido por la Oficina de Demuna y Servicio Social, Informe N° 0188-2017-GDHSE/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, Memorandum N° 0470-2017-MDS/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 092-2017-OAJ/MDS emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Dictamen N° 006-2017-2017-ECD/MDS recepcionado con fecha 25 de abril del 2017, de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, mediante Expediente Administrativo N° A-019558-1-17, de fecha 17 de marzo de 2017, la persona de **Miguel Alcocer López**, identificado con DNI N° 43392492, manifiesta lo siguiente: "... mi menor hijo **Daniel Alcocer Marín** de dos (02) años de edad, padece de Cáncer a la Columna, por motivo por el cual, acudo a su comprensión para solicitarle su **APOYO ECONOMICO** con la suma de S/. 2,000.00 nuevos, para su tratamiento en el **INEN - LIMA**".

Que, mediante Informe N° 013-2017-DEMUNAySS/MDS, de fecha 03 de abril de 2017, la encarga de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se realiza las siguientes recomendaciones: "1) Se sugiere en la medida que se pueda apoyar económicamente al Sr. Miguel Alcocer López, por considerar que es una persona de extrema pobreza, y que su único objetivo al dejar que su esposa se traslade a Lima con su pequeño, es para que su hijo reciba los tratamientos necesarios en busca de una solución para el cáncer de columna que padece su niño. Por tal motivo su situación económica los ha llevado a endeudarse con un monto de S/. 1500.00 soles por concepto de alquiler de habitación de varios meses, donde la madre vivía con su hijo, motivo por el cual los han reubicado en una habitación de depósito hasta que no cancelen el total de dicha deuda, asimismo solicitan que se les apoye con S/. 500.00 soles para solventar gastos de pañales, medicinas, análisis que se realiza particularmente y que no los cubre el SIS. 2) Se sugiere ver la posibilidad de que el señor Miguel Alcocer López, pueda acceder a un puesto de trabajo en el área que mejor designen ubicarlo de acuerdo a sus capacidades, condición en la que mejoraría su situación económica familiar, y así pueda seguir solventando los gastos que realiza su esposa y su hijo en Lima y no volver a llegar al extremo de seguir endeudándose cada vez más".

Que, mediante Informe N° 0188-2017-GDHSE/MDS de fecha 04 de abril del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, sugiere elevar a Sesión de Concejo para aprobar la ayuda económica solicitado por el Sr. Miguel Alcocer López, de acuerdo al informe de la responsable de Demuna y Servicio Social, previa disponibilidad Presupuestal

Que, mediante Memorandum N° 0470-2017-MDS/OPP, de fecha 21 de abril de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta "Que en el presupuesto institucional 2017, existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado, recomendándose que previo a su aprobación se considere el informe social remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico".

Que, mediante Informe Legal N° 092-2017-OAJ/MDS de fecha 20 de abril del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: "Recomendar al Concejo Municipal la **APROBACIÓN** del apoyo económico en la suma de S/. 2,000.00 soles, al Señor Miguel Alcocer López, para el tratamiento en el **INEN - LIMA** de su menor hijo **Daniel Alcocer Marín** (02), quien padece de cáncer a la columna, conforme a los



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2017-MDS-CM

fundamentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe legal. Asimismo recábese el informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgando la cobertura necesaria por el monto solicitado"

Que, mediante Dictamen N°006-2017-ECD/MDS, con fecha de recepción 25 de abril de 2017, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, acuerdan remitir los presentes actuados a la Secretaría General a efectos que sean considerados en la próxima sesión de Concejo, luego de contar con la información requerida se APRUEBA el Apoyo económico para el menor Daniel Alcocer Marín de 02 años de edad (cáncer a la Columna), solicitado por su padre Miguel Alcocer López, previa disponibilidad presupuestal.

Que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación, se tiene la propuesta efectuada por la regidora Karen Delsy Garagay Arévalo respecto a que se apoye hasta por el importe de S/ 1,000.00 soles, por tanto.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta.

ACORDÓ:

Artículo 1.- Aprobar la subvención económica hasta por el importe de Mil soles (S/ 1000.00 soles) a favor de la persona de Miguel Alcocer López, identificado con DNI N° 43392492, para cubrir los gastos del tratamiento en el INEN – LIMA de su menor hijo Daniel Alcocer Marín de dos (02) años de edad, quien padece de cáncer a la columna.

Artículo 2.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, y Sub Gerencia de Tesorería, en lo que les corresponda.

Artículo 3.- Encargar al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar de los resultados obtenidos y sustento de gastos al Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Félix Víctor Esteban Aghino
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AGHINO
ALCALDE

